



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6916/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.

EXTRACTO: S/LIMITACION DE ADSCRIPCION A CASA DE LA PAMPA DE LOS AGENTES GIULIONI PATRICIA Y RATUSNU ADHEMAR.

DICTAMEN N°: 027/05

1//

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el recurso jerárquico presentado por Adhemar Francisco RATUSNU que interpone contra la Resolución N° 054/05, a fs. 122/126 vta. de autos.

I- En razón que el recurso ha sido interpuesto con ajuste a las exigencias del art. 101 y concord. del Decreto N° 1.684/79, se procederá a analizar su viabilidad sustancial.

Sin perjuicio de destacar su absoluta discrepancia con el enfoque dado en el escrito recursivo, este organismo asesor señala que habiéndose notificado oportunamente de los derechos acordados por el art. 99 del Decreto N°1.684/79, el recurrente si bien presenta un escrito ampliatorio, en el mismo no introduce nuevos elementos de hecho y derecho a ser considerados a los fines de variar el criterio sustentado en la Resolución impugnada.

La institución de la adscripción se encuentra prevista en la Ley N°1.279 (Estatuto en que revista el agente), no obstante no ha sido reglamentada; por lo que, las decisiones que se tomen en relación a tal figura resultan ser actos discrecionales que hallan su fundamento en la oportunidad, mérito y conveniencia que la Administración dicta para satisfacer las necesidades que surjan en la prestación del servicio.

De igual manera lo entiende el recurrente, cuando a fs. 124 dice: “El **Diccionario de la Real Academia Española, refiere como una de las acepciones de discrecional` (adjetivo) textualmente: Se dice de la potestad gubernativa en las funciones de su competencia que no están regladas`.**”



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6916/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.

EXTRACTO: S/LIMITACION DE ADSCRIPCION A CASA DE LA PAMPA DE LOS AGENTES GIULIONI PATRICIA Y RATUSNU ADHEMAR.

DICTAMEN N°: 027 / 05.-

2//

Respecto a lo manifestado en el libelo analizado, cabe señalar que sobre el particular se ha expedido oportunamente mediante Dictamen N°1.640/04 a fs. 90/93 la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Bienestar Social, correspondiendo rechazar los agravios por los argumentos que se esgrimen y en especial por lo expuesto en los puntos 4.b, 4.c y 4.d, de dicho dictamen consideraciones a las que nos remitimos.

En base a lo manifestado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que corresponde rechazar en todas sus partes el recurso jerárquico deducido a fs. 122 /126 por el agente Adhemar Francisco RATUSNU contra la Resoluciones Nros. 1.387/04 y 054/05, dictándose en consecuencia el pertinente acto administrativo que contemple específicamente la cuestión planteada por el agente citado.

II- Con respecto al recurso deducido por la agente Patricia Lucia GIULIONI a fs. 78/81 contra la Resolución N°1.387/04, el mismo ha sido resuelto por Resolución N°054/05.

Es necesario señalar, que la agente no ha hecho uso del derecho que le confiere el art. 99 del Decreto N°1.684/79 (de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso de reconsideración) y por ende no se aportaron nuevos elementos de juicio a valorar, que pudieran hacer variar el contenido de los actos recurridos.

Por lo expresado, este Organismo Asesor, entiende que corresponde rechazar en todas sus partes el recurso jerárquico en subsidio (según art. 99 antes citado) contra las resoluciones impugnadas, dictándose en consecuencia el pertinente acto

RAUL D. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6916/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.

EXTRACTO: S/LIMITACION DE ADSCRIPCION A CASA DE LA PAMPA DE LOS AGENTES GIULIONI PATRICIA Y RATUSNU ADHEMAR.

DICTAMEN N°: 027 / 05.-

3//

administrativo que contemple en particular la cuestión planteada por la agente Patricia Lucia GIULIONI.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, - 2 MAR 2005

SMM



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa